

GUÍA DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, Y SU ADAPTACIÓN PARA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES OFICIALES

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), así como la adaptación natural que se detecte entre los clubes, jugadores, árbitros, técnicos y delegados, con la supervisión de la normativa y de las autoridades sanitarias, y que influyan en el desarrollo de nuestras actividades.

16 de octubre de 2020

INTRODUCCIÓN

- **Consideraciones Generales**

COORDINADOR

RECINTO DE JUEGO Y DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- **Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.**
- **Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.**
 - ✓ **Mesas de Juego y distribución de las mismas**
 - ✓ **Tableros y Relojes.**
 - ✓ **Mesas de Árbitros y Auxiliares.**
 - ✓ **Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.**
 - ✓ **Material Obligatorio en el Recinto de Juego.**
 - ✓ **Aforo del recinto de juego**

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA ZONA DE JUEGO

- **Jugadores**
- **Árbitros**
- **Técnicos, Delegados y Acompañantes**

SANCIÓNES DISCIPLINARIAS

Anexo DECLARACIÓN RESPONSABLE

La actual situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha obligado a toda la sociedad a establecer medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a esta pandemia. Como responsables activos de acciones que influyen en una amplia colectividad, en este caso, en nuestro ámbito deportivo, debemos responsabilizarnos de actuar correctamente en nuestras actividades y procedimientos.

El objetivo de esta guía es permitir la práctica del Ajedrez de competición en las competiciones y actividades organizadas y/o autorizadas por esta Federación, en modo presencial, manteniendo en el máximo grado posible la disposición física de los y las deportistas ante el tablero igual a la que se tendría si no existiera riesgo. Se busca asimismo la máxima seguridad que, a su vez, permita el necesario acercamiento entre personas que se produce en la práctica habitual.

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen las recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los y las ajedrecistas federados/as en la Federación Canaria de Ajedrez a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el desarrollo de los campeonatos organizados por ésta.

Estas recomendaciones y medidas podrán cambiar en función a las instrucciones que dicte la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias o autoridad competente en la materia, siempre buscando la máxima seguridad en la práctica presencial del ajedrez entre nuestros/as federados/as y teniendo presente la evolución de la pandemia.

El procedimiento se basa en la conveniencia de aplicarlo de forma confinada, en una instalación o lugar cerrado a la vía pública y con acceso limitado y controlado. Compete por tanto a todos/as a los/as ajedrecistas, a los/as árbitros y personal técnico o auxiliar imprescindible que tenga que participar en la sala de juego, y la zona de juegos, incluyendo los espacios anexos necesarios para desarrollar su labor.

En todo caso, el cumplimiento de este protocolo corresponderá a los y las ajedrecistas cuando entrenen o compitan bajo su exclusiva responsabilidad, a los/as árbitros y personal técnico o auxiliar, a sus clubs o a la propia federación cuando lo hagan bajo su supervisión y en sus instalaciones.

Consideraciones Generales

Ante la situación epidemiológica de pandemia determinada por la infección por COVID-19, se hace imprescindible la adaptación de las actividades de la Federación Canaria de Ajedrez, contemplando el proceso de implantación de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la propagación de la pandemia mediante el Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, así como a la Resolución de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias en el mismo contexto y publicadas en el BOC nº123 de 20/06/2020, y a la Resolución de 8 de octubre de 2020 del Gobierno de Canarias de actualización de diversas medidas de prevención publicadas en el BOC nº208 de 09/10/2020.

Con este objetivo de coordinar las acciones necesarias para posibilitar el desarrollo de actividades y competiciones, se elabora en un inicio como una propuesta de Programa Piloto para facilitar la toma de decisiones sobre las medidas sanitarias a implementar en este importante ciclo deportivo de reactivación. El documento permitirá validar un protocolo de actuación y utilizar de forma estandarizada los mismos conceptos fundamentales tanto para la formación de jugadores, jueces, clubes y organizadores con el fin de posibilitar una mejor adaptación al nuevo entorno de entrenamientos y competiciones presidido por las medidas preventivas y el control de riesgos ante el Covid-19.

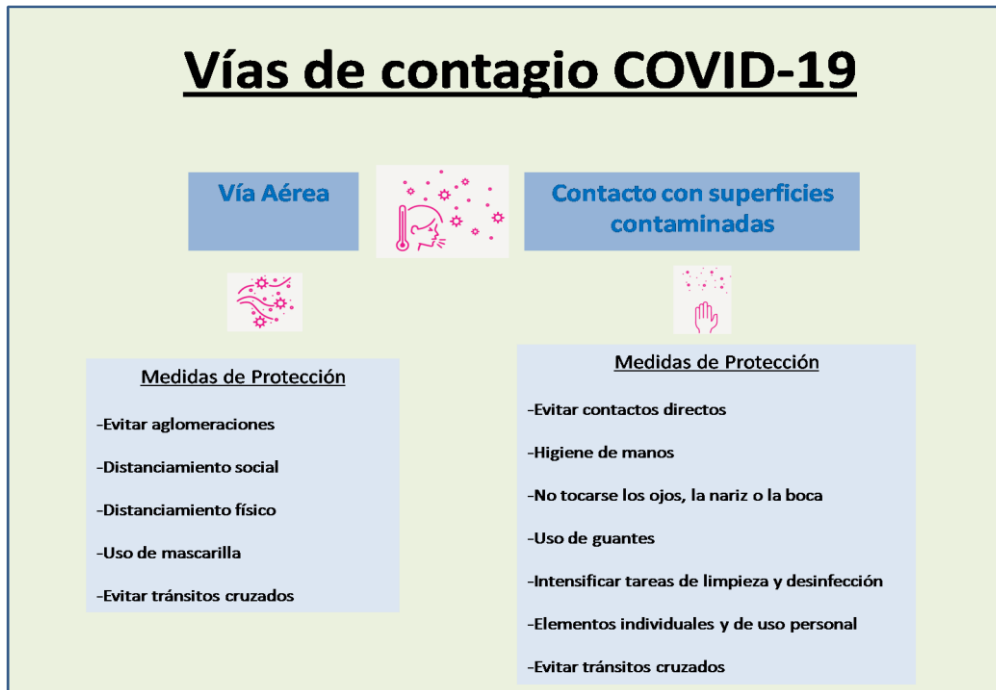
El objetivo para diseñar esta guía es identificar los elementos de nuestros recursos (instalaciones, jugadores, jueces, clubes, organizadores y resto de implicados) que se van a ver más afectados por las necesarias medidas de higiene y seguridad que implica la COVID-19 y proponer un conjunto de acciones para afrontar la reapertura de las acciones deportivas, de entrenamientos y competitivas.

Es esencial implementarlas –y por ello serán consideradas como guía de recomendaciones a seguir-, con el fin de reducir al máximo los riesgos de exposición al coronavirus y así garantizar la seguridad y salud de todo nuestro entorno deportivo.

El coronavirus

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse a distancia de los demás (1,5 metros). Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID-19 y seguirá informando sobre las conclusiones que se vayan obteniendo.



2. COORDINADOR

Las competiciones y actividades que se realicen tienen la obligación de contar y nombrar a un Coordinador que se encargará del cumplimiento general de las nuevas normas establecidas en esta guía.

Asimismo, se recomienda a todos los clubes que cuenten con la misma figura, para el desarrollo de sus actividades, entrenamientos y labores diarias, propias e internas.

El coordinador o coordinadora debe asegurar:

- a. El cumplimiento de las normas establecidas en esta Guía, y aquellas que vaya indicando la propia Federación, los organizadores de las competiciones o las autoridades sanitarias.
- b. En especial, el cumplimiento de la normativa vigente por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla, denegando la entrada a la zona de juego a toda persona que carezca de ella.
- c. El control de sintomatología mediante observación directa, toma de temperatura o declaración responsable de los asistentes en base a:
 - c.1.- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir a la competición.
 - c.2.- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o con una persona afectada por el COVID19, tampoco se deberá acudir a dicha competición, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.
- d. La cumplimentación de la declaración responsable de todos los participantes (anexo), así como la información de los datos de los mismos para una posible gestión futura de casos, requeridos por la autoridad sanitaria.

3. RECINTO DE JUEGO Y DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.

- Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.
- La desinfección del Recinto de Juego será realizada con las medidas de desinfección aprobadas por el Ministerio de Sanidad o de la autoridad autonómica o local que sea competente en su momento: limpieza de suelos y superficies con virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- No se podrá acceder al recinto de juego hasta que esté efectuada la desinfección que autorice por parte del Director o Directora del Torneo o persona responsable de dicho acceso (coordinador).
- Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.
- Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.
- Se deberá priorizar la ventilación de los recintos cerrados, intentando mantener aireados los espacios, a ser posibles con puertas y ventanas abiertas.

Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los y las participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

En los pasillos entre las mesas se marcarán sentidos de circulación.

Mesas de Juego y distribución de las mismas

- Las mesas medirán, preferentemente como mínimo, 75 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo,

90 cm de largo. *(Las mesas “standard” plegables para jugar suelen tener 75/80 cm de ancho y 180 cm de largo. En este caso, no podrá disponerse más que un tablero por mesa).*

- Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 200 cm.
- Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.
- Aproximadamente a la altura de la mitad de las filas, se deberá dejar un pasillo central estableciendo la distancia entre las dos filas centrales en 250 cm como mínimo.
- Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado siguiente (Tableros y Relojes) .
- Se preferirá el uso de mesas con una calidad suficiente que permita prescindir del uso de manteles. Si se usan, éstos deberán ser preferiblemente de un material sintético o plástico fácilmente desinfectable para la limpieza de superficies.

Tableros y Relojes.

- Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 150 cm entre uno y otro.
- Los tableros primero y último de cada fila deberán estar, como mínimo a una distancia de 50 cm del final de la mesa.
- Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

Mesas de Árbitros y Auxiliares.

- Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 150 cm a la mesa de juego más próxima.

- Los/as árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.

- El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa relacionada con la prevención del COVID-19 aquí establecida.
- Deberán efectuar lavado de manos con frecuencia, mantener la distancia de seguridad interpersonal y llevar mascarilla quirúrgica.
- Durante las labores de montaje y desmontaje del recinto, además del propio personal técnico de montaje, solamente estará permitida la presencia en el recinto de juego de las personas encargadas de su supervisión/aprobación (coordinador y personas que designe).
- El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

Material Obligatorio en el Recinto de Juego.

Además del propio material para el desarrollo de las partidas, se deberá disponer en el recinto de juego de:

- Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- Papeleras con tapa y de accionamiento a pedal, en número suficiente, y con bolsa recolectora (estas bolsas deben posteriormente introducirse en otra bolsa recolectora mayor, hasta depositarse en el contenedor).
- Bolígrafos, (convenientemente desinfectados previamente), en número suficiente, de los que se dejarán dos en cada tablero antes del inicio de cada sesión de juego.

Aforo del recinto de juego

Como norma general, se aplicarán las medidas generales en materia de aforo y seguridad, establecidas en la Resolución de 19 de junio de 2020, del Gobierno de Canarias, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen

medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de la Resolución de 8 de octubre de 2020 del Gobierno de Canarias de actualización de diversas medidas de prevención publicadas en el BOC nº208 de 09/10/2020.

En especial debe visibilizarse el aforo máximo permitido y la organización de la circulación de personas.

4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA ZONA DE JUEGO

- Cuando exista un o una árbitro presencial, el árbitro principal del torneo será el o la supervisor/a del cumplimiento de normas dentro de la zona de juego, debiendo los jugadores y las jugadoras obedecerle en sus consignas en todo momento. En caso contrario y en aras del interés general podrá sancionarle e incluso motivar su eliminación del torneo, debiendo abandonar la zona de juego. En caso de torneos donde no exista un/a árbitro presencial cada jugador o jugadora deberá observar estas medidas y serán los y las responsables de sus actos en tal sentido, llegando a ser sancionados y sancionadas en caso de inobservancia de las mismas.
- Durante la partida, el bolso o bolsa personal el botellín de agua/bebidas si están autorizadas, deberán permanecer encima de la mesa herméticamente cerrados después de su uso, para evitar vertidos que puedan interrumpir el normal desarrollo del juego. No se podrá tener nada en el suelo.
- Está prohibido cualquier contacto físico con el/la oponente. No se podrá dar la mano al inicio y al final de la partida.
- No se podrá compartir ni el agua/bebidas con ningún otro u otra participante.
- No estará permitido levantarse durante la partida salvo por causa mayor. En el caso de partidas lentas solo se permitirá levantarse y permanecer de pie en su lado de juego. Para abandonar la zona de juego por causa mayor deberá contar siempre con la autorización explícita del o la árbitro competente. En caso contrario, se puede determinar incluso el abandono de la competición. Al volver a acceder a la sala de juego se deberá lavar las manos con solución hidroalcohólica.
- El lavado de manos es obligatorio antes de comenzar la partida y a la finalización de la misma.
- Se establecerán zonas de entrada y salida diferenciadas en la zona de juego, siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas, circulando siempre en la misma dirección.

- Si se usase planilla, al finalizar la partida, anotará el resultado en su planilla, lo comprobará y firmará únicamente en la suya. Queda prohibido el intercambio de planillas para firmar.
- A continuación, levantará la mano para avisar al o la árbitro que la partida ha finalizado. Recogerá su copia, dejará la planilla original en la mesa y saldrá de la sala.
- Antes de salir del recinto de juego, se lavará las manos con solución hidroalcohólica.
- No se permitirá quedarse en el recinto de juego más tiempo del necesario una vez abandonada la sala de juego. No existirá sala de análisis.
- No se celebrarán entregas de premios. En competiciones individuales recogerán el premio los y las interesados/as inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas.

Jugadores/as.

- Los jugadores y las jugadoras deberán utilizar mascarillas quirúrgicas que cumplan con la normativa vigente. Estará totalmente prohibido jugar sin mascarilla.
- Sería recomendable que cada jugador y jugadora dispusiera de un bote de gel hidroalcohólico para poder higienizarse las manos frecuentemente, al estar obligados a tocar las piezas del tablero.
- La higiene de manos antes y después de cada ronda de juego e incluso durante el mismo si se determina necesario. Recordar siempre esta medida del lavado frecuente de manos con agua y jabón (al menos 20 segundos) o con una solución hidroalcohólica.
- Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso. (Se dispondrá en el recinto de papeleras con pedal, con bolsa recolectora).
- El acceso al baño estará restringido a sólo una persona a la misma vez, debiendo a la entrada y salida lavarse las manos o usar el dispensador de gel y dirigirse a su mesa directamente, sin paradas.

Árbitros.

- Los/as árbitros y técnicos estarán sujetos a las medidas para los/as deportistas en todo lo que les sea de aplicación.

- Los/as árbitros podrán moverse por la sala de juego, haciendo usos de los pasillos perpendiculares a las filas de mesas, desplazándose por la parte más alejada a los jugadores, (más cercana a la pared), y también por el pasillo central.
- Los/as árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.
- En el caso de una intervención arbitral, procurarán hacerla de la forma más alejada de los deportistas que sea posible.
- En todo caso, las personas que se encuentren circulando por los pasillos, procurarán mantener la mayor distancia de seguridad posible entre ellos.

Técnicos, Delegados/as y Acompañantes

- No podrán acceder al recinto de juego, en competiciones individuales, los/as técnicos, delegados/as y acompañantes de los y las ajedrecistas.
- En competiciones por equipos, se permitirá el acceso al recinto de juego de un/a Delegado/a por equipo. No se podrá cambiar ni sustituir durante la ronda, salvo por el jugador o jugadora capitán del equipo, que deberá estar alineado/a.
- Los/as técnicos y delegados/as estarán sujetos/as a la normativa descrita para los que les sea de aplicación, en especial sobre medidas de protección para el acceso al recinto de juego.
- No podrá abandonar el recinto de juego una vez haya entrado en el mismo, salvo en los supuestos ya previstos para deportistas, árbitros y técnicos hasta que esté finalizado el encuentro de su equipo. Si lo hiciera, deberá comunicar al árbitro su sustitución por el jugador- capitán, ya que no le será permitida la entrada por segunda vez.
- No podrá deambular por la sala. Sólo podrá moverse en los pasillos previstos para los árbitros, guardando en lo posible la distancia de dos metros entre personas. No podrá permanecer en el pasillo central.
- Solamente podrá acercarse a los tableros de su encuentro si su presencia es requerida por el árbitro o por un jugador de su equipo; en este caso no podrá acercarse si no es acompañado por un árbitro.
- No podrá disponer de teléfono móvil ni de cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto de juego.

- No habrá acta del encuentro físico en papel, ni se tendrá que firmar. El emparejamiento solamente estará disponible por otros recursos tecnológicos. El resultado final del encuentro, si fuera erróneo, solamente podrá reclamarse aportando las planillas, o fotos de éstas, firmadas por los jugadores de su equipo.

5. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Serán de aplicación el Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Ajedrez, Federación Canaria de Ajedrez, el Reglamento General de Competiciones si lo hubiera, y las Bases Específicas de la Competición, con carácter general.

Específicamente, con relación a este protocolo y debido a la importancia que pueden tener determinadas faltas y comportamientos para la salud de los participantes en los Campeonatos, sin perjuicio de su comunicación al Comité de Disciplina de la Federación Canaria de Ajedrez o a las autoridades competentes para la aplicación de otras medidas suplementarias, será de inmediata aplicación lo siguiente:

- Amonestaciones y Faltas Leves . El árbitro principal amonestará a los/as participantes que incumplan alguno de los artículos de este protocolo, cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del propio árbitro principal. La sanción por falta leve por parte del árbitro principal podrá llegar a la expulsión de la Sala de Juego por una ronda, con pérdida de la partida de la ronda que esté en juego en el caso de deportistas.
- Faltas Graves y Muy Graves. Se calificará como falta grave la reiteración de faltas leves. Se calificará de falta grave, o muy grave, la presentación de una denuncia contra el/la interesado/a por parte de la Autoridad competente; Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Municipal, etc. por asuntos relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con la salud pública y la protección de los ciudadanos ante el peligro de propagación de COVID -19. Se calificará de falta grave o muy grave el incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, con actuación negligente que ponga en peligro la salud y protección de los participantes en el Campeonato, o la salud pública en general ante el peligro de propagación de COVID-19. Una falta grave o muy grave, acarreará la expulsión inmediata del Campeonato.

Anexo DECLARACIÓN RESPONSABLE

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

NOMBRE:

NOMBRE DE PADRE, MADRE O TUTOR (SOLO EN EL CASO DE MENORES):

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO Y NÚMERO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Como participante en las actividades y/o competiciones de la Federación Canaria de Ajedrez:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que soy conocedor/a del protocolo o guía que tiene publicada la Federación Canaria de Ajedrez, en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas, generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID19.

3.- Que soy consciente de la actual situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, y el deber como ciudadano y ciudadana, y miembro con licencia federativa de la Federación Canaria de Ajedrez de adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en el real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Además de la Resolución de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias en el mismo contexto y publicadas en el BOC nº123 de 20/06/2020, y a la Resolución de 8 de octubre de 2020 del Gobierno de Canarias de actualización de diversas medidas de prevención publicadas en el BOC nº208 de 09/10/2020.

4.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas, en este momento o en los últimos quince días, que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc). Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio

5.- Que manifiesto que no he viajado en los últimos quince días a países, comunidades o zonas declaradas de riesgo por las autoridades sanitarias.

6.- Que no he participado en reuniones, fiestas, celebraciones o lugares de aglomeraciones donde he coincidido con más de diez personas de más de tres núcleos de convivencia diferentes, sin tomar las medidas exigidas de distanciamiento físico, higienización continua de manos o colocación permanente de mascarilla durante esos eventos.

7.- Que bajo mi responsabilidad y compromiso en las dos últimas semanas, y con la información de la que dispongo, no he realizado contactos estrechos con personas fuera de mi entorno de convivencia, personas en fase activa contagiadas por coronavirus, contactos estrechos de personas enfermas de la COVID-19, personas desconocidas o que hayan viajado en los últimos quince días.

8.- Que él o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la Federación Canaria de Ajedrez con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

9.- Que él o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

10.- Que él o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

11.-Que estaré a disposición de las autoridades sanitarias, si así me lo requieren, en el teléfono antes indicado.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firmado: _____